

AFRICAN UNION
الاتحاد الأفريقي



UNION AFRICAINE
UNIÃO AFRICANA

Addis Ababa, ETHIOPIA

P. O. Box 3243

Telephone: 0115517 700

Fax : 0115517844

Website: www.africa-union.org

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO
ESPECIALIZADO EN DESARROLLO SOCIAL,
TRABAJO Y EMPLEO (STC-SDLE-4)**

04-08 ABRIL 2022

ADDIS ABABA, ETIOPÍA

Tema: "Construir hacia un mejor bienestar y nivel de vida en África"

**Proyecto de mandato del Foro Africano de Coordinación y Cooperación en
materia de Seguridad Social**

1. Antecedentes y justificación:

África persigue el objetivo de ofrecer un trabajo decente en un contexto de mercado laboral marcado por un alto nivel de pobreza laboral, condiciones de trabajo precarias que prevalecen en la economía informal y en el sector rural. La cobertura de la seguridad social se limita al 20% de los trabajadores del continente. Las PYMES tienen dificultades para establecer políticas y sistemas de seguridades sociales adecuadas y eficaces. También existen retos en cuanto al acceso de los trabajadores migrantes a la seguridad social y a la portabilidad de las prestaciones sociales.

La pandemia de la COVID-19 ha exacerbado la situación actual, incluso con millones de trabajadores despedidos sin contrapartida en forma de seguro de desempleo o cualquier otro tipo de protección social, como se subrayó durante la reunión virtual tripartita de ministros de trabajo africanos sobre los impactos de la pandemia en abril de 2020. A ello se suma la falta de coordinación en materia de seguridad social, tanto en lo que respecta a la armonización de los marcos políticos y los instrumentos jurídicos, como a la cooperación entre las instituciones de seguridad social a nivel continental.

Consciente de esta situación, durante su sesión extraordinaria en Abiyán en diciembre de 2019, el Comité Técnico Especializado en Desarrollo Social, Trabajo y Empleo (STC-SDLE) de la UA decidió trabajar en la coordinación y cooperación entre las instituciones de seguridad social y encargó a la CUA que facilitara el proceso.

Los marcos políticos y los instrumentos jurídicos pertinentes de la UA exigen la coordinación y la cooperación en materia de seguridad social y protección social.

El Reglamento interno del CCT prevé la promoción de la armonización, la coordinación y la cooperación en materia de protección y seguridad social.

Entre los marcos políticos y jurídicos que responden a estas cuestiones, cabe mencionar el Acta Constitutiva de la UA, el Protocolo sobre la Libre Circulación de Personas, la Declaración y el Plan de Acción de Ouaga+10 sobre el Empleo, la Erradicación de la Pobreza y el Desarrollo Inclusivo, el Plan de Protección Social para los Trabajadores de la Economía Informal y del Sector Rural (**SPIREWORK**) la Agenda Social 2063, el Programa de Trabajo Decente para la Transformación de la Economía Informal, el próximo Protocolo sobre Protección Social y Seguridad Social, el Marco de Política Migratoria, la Zona de Libre Comercio Continental Africana (ZLCCAf), el Plan de Acción para el Desarrollo Industrial Acelerado de África (AIDA), entre otros.

El Foro Panafricano de Coordinación y Cooperación en materia de Seguridad Social tiene su origen en la citada decisión del CCT y se basa en su Reglamento.

Este Proyecto de Términos de Referencia proporciona un marco operativo a la Decisión Ministerial de 2019, proporcionando una modalidad de funcionamiento clara de este foro en términos de objetivos, miembros, organización, funcionamiento, reuniones, financiación y procedimientos de información.

El Foro Africano de Coordinación y Cooperación en Materia de Seguridad Social, denominado en lo sucesivo "**ASSCCF**" por sus siglas en inglés, es una plataforma

continental tripartita cuyo objetivo es mejorar el bienestar de todas las categorías de trabajadores del continente, en consonancia con las normas internacionales, los marcos políticos y los instrumentos jurídicos a nivel continental y regional (Comunidades Económicas Regionales). Es una plataforma para el intercambio de experiencias, propuestas políticas, desarrollo de capacidades a través de la cooperación continental, etc. Como organización técnica, adopta decisiones y recomendaciones para presentarlas al Comité Técnico Especializado en Desarrollo Social, Trabajo y Empleo de la UA, y posteriormente al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión.

El Foro tratará de contribuir a la aspiración 1 de la Agenda 2063 de la UA "Una África próspera, basada en el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible", a través de un "alto nivel de vida, calidad de vida y bienestar para todos los ciudadanos", centrándose en el ámbito prioritario del acceso a la seguridad social y la protección social, los ingresos, el empleo y el trabajo decente.

Teniendo en cuenta la particularidad de las economías africanas, generalmente dominadas por la economía informal y el sector rural, el Foro incluirá organizaciones de seguridad social y protección social no convencionales, que proporcionen protección a los trabajadores de estos sectores paralizados por el alto nivel de pobreza laboral y el acceso limitado a la protección social, si es que existe. Entre estas organizaciones se encuentran las mutuas y cooperativas, etc.

Esto garantizará que el foro desempeñe un papel crucial en la aplicación de los marcos jurídicos y políticos de la UA en materia de seguridad social, protección social, erradicación de la pobreza y justicia equitativa. El Foro tendrá en cuenta los marcos políticos y los instrumentos jurídicos promulgados por las Comunidades Económicas Regionales.

También será un foro estratégico para construir un entendimiento y una posición común continental en la agenda internacional sobre el trabajo decente, la protección social y la seguridad social, así como antes de embarcarse en el compromiso con la comunidad internacional.

2. Definiciones y conceptos

Coordinación: la coordinación está en consonancia con las atribuciones y funciones del CCT (artículo 5.h, Reglamento interno)

Cooperación: la cooperación se ajusta a las facultades y funciones del CCT (artículo 5.a, Reglamento interno).

Artículo 3.k, Objetivos, Acta constitutiva de la UA "Promover la cooperación en todos los campos de la actividad humana para elevar el nivel de vida de los pueblos africanos"

(c) Acelerar la integración económica política y social del continente

Armonización: la armonización está en consonancia con el poder y las funciones del CCT (artículo 5.d, Reglamento interno)

Agenda 2063: Armonización de políticas, sistemas y procesos

Si bien la gestión de las diversidades de África debe integrarse en el proceso de "Hacerlo realidad", es necesario garantizar la universalidad en determinadas áreas si se quiere mantener la integridad del proceso. Algunas de las áreas de interés son:

- Indicadores: Los indicadores seleccionados por los Estados miembros para seguir el progreso hacia la consecución de los objetivos, deben ser similares y el método para su cálculo y verificación también debe ser idéntico. Si no se mantiene esa armonización, será difícil agregar/comparar los resultados de los Estados miembros a nivel regional y continental.

- Herramientas de seguimiento y evaluación: Aunque se anima a los Estados miembros a que aprovechen sus puntos fuertes nacionales, es necesario contar con un conjunto mínimo de herramientas que sean uniformes y mejoren la comparabilidad de los resultados entre / dentro de los Estados miembros de una región y entre los Estados miembros de las distintas regiones.

Sistemas de seguridad social contributiva:

Programas de protección social no contributiva:

3. Misión/Visión del Foro

La misión del foro es promover sistemas de seguridad social sostenibles e inclusivos para todos los trabajadores en África, con el objetivo de garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de los trabajadores y los miembros de sus familias, mejorando la productividad y la competitividad de las economías africanas, de acuerdo con la Agenda 2063 de la UA,

4. Objetivos del Foro

El objetivo principal del Foro Africano de Instituciones de Seguridad Social es proporcionar una plataforma de coordinación y cooperación para el diálogo informal y no vinculante sobre cuestiones y oportunidades relacionadas con la gestión de la seguridad social y su papel en la agenda de desarrollo de los Estados miembros y de la Unión Africana.

En concreto, el Foro sirve para:

En el cumplimiento de su mandato, el Foro asumirá las siguientes funciones

- a. Fomentar la cooperación entre las organizaciones nacionales y regionales de seguridad social
- b. Promover la armonización de las legislaciones y políticas de seguridad social para acompañar los procesos de integración social y económica regional

- c. Promover el principio de la seguridad social inclusiva para todos los trabajadores, trabajando en la extensión de la seguridad social a los trabajadores de la economía informal y del sector rural, y garantizando el acceso de los trabajadores migrantes a la seguridad social y la portabilidad de las prestaciones sociales, y aprovechando la sinergia y la complementariedad de los sistemas de seguridad social contributiva con los programas de protección social no contributiva
- d. Contribuir, mediante el asesoramiento y la promoción, a la traducción efectiva de los instrumentos jurídicos y las políticas de seguridad social de la Unión en programas concretos, así como a la evaluación de estos programas, con el fin de potenciar un modelo social y un modo de vida africanos.
- e. Mejorar la capacidad técnica y administrativa de las instituciones de seguridad social a través de la formación, el apoyo de expertos, los servicios de asesoramiento, los programas de intercambio y aprendizaje entre pares, el intercambio de mejores prácticas y la Comunidad de Prácticas, etc.
- f. Recoger, cotejar y difundir información y datos sobre cuestiones de seguridad social, y establecer un sistema continental de información sobre seguridad social basado en el sistema regional de información sobre seguridad social de la RECS
- g. Promover la buena gobernanza, los principios democráticos y la igualdad de género en los sistemas de seguridad social
- h. Impulsar la cooperación internacional y la asociación de la Unión Africana y sus órganos en el ámbito de la seguridad social con las organizaciones regionales existentes en otras regiones del mundo, así como con organizaciones internacionales como las organizaciones internacionales del trabajo, la AISS, etc.
- i. Comprometer y promover el diálogo entre todas las partes interesadas para la aplicación efectiva de su mandato y actividades
- j. Empezar estudios de investigación que sean recomendados o considerados necesarios por cualquier otro órgano de la Unión y presentar las recomendaciones correspondientes
- k. Contribuir a la promoción de la divulgación, organización en cascada, la participación popular, el intercambio de mejores prácticas y experiencia, y a la realización de la visión y los objetivos de la Unión.
- l. Asumir las demás funciones que le sean encomendadas por la Comisión Técnica Especializada de Desarrollo Social, Trabajo y Empleo de la CUA o por cualquier otro órgano de la Unión.

5. Composición del Foro

Las instituciones de seguridad social de los Estados miembros de la UA son miembros del Foro. Están representadas por sus Directores Generales, Directores Generales o delegados designados oficialmente.

La representación abarcará el mundo académico, a través de las facultades de medicina del trabajo, la diáspora como sexta región de la Unión, las CER.

La reunión de los directores generales y de los directores generales se celebrará cada dos años e informará a la reunión estatutaria del Comité Técnico Especializado en Desarrollo Social, Trabajo y Empleo de la UA.

El Foro garantizará la representación efectiva de los trabajadores de la economía informal y del sector rural en sus actividades, incluida la Reunión de CEOs y DGs.

Las organizaciones internacionales y los observadores pueden ser admitidos

6. Organización y Oficina

Las estructuras del Foro serán

- La Junta
- La Secretaría

La Secretaría del Foro está garantizada por la Comisión de la Unión Africana, Departamento de Salud, Asuntos Humanitarios y Desarrollo Social

6.1. Junta del Foro: Principios, composición, duración del mandato y reunión

La Junta del Foro es elegida por la Reunión de Directores Generales y Directores Generales sobre la base de los principios de rotación regional, género y tripartismo, tras las debidas consultas.

La Mesa estará compuesta por

- Un Presidente, elegido entre los Directores Generales de las Instituciones Nacionales de Seguridad Social
- Un primer vicepresidente, que representará a los trabajadores
- Un segundo vicepresidente que represente a los empresarios
- Un relator

Los miembros de la Junta ocuparán su cargo por un período de dos (2) años, renovable una vez.

La Junta se reunirá al menos dos veces al año.

6.2. Funciones de la Junta

La Junta, entre otras cosas

- a) asumir la responsabilidad política de la gestión general del Foro
- b) coordinar las actividades del Foro de conformidad con el Mandato y las funciones
- c) hacer un seguimiento de la aplicación del Código de Ética y Conducta desarrollado para los miembros y otras organizaciones afiliadas al Foro
- d) preparar y presentar informes periódicos o anuales del Foro a los STC
- e) realizar las demás funciones que le indique el CCT.

7. Funcionamiento del Foro:

El Foro establecerá su propio reglamento interno.

8. Financiación

Las Instituciones de la Seguridad Social correrán con los gastos de su participación en el Foro.

9. Informes del Foro

El Presidente del Foro presenta Informes a la Comisión Técnica Especializada de Desarrollo Social, Trabajo y Empleo durante sus sesiones ordinarias.

10. Decisiones y recomendaciones del Foro y vínculos con las estructuras de toma de decisiones de la UA en materia de trabajo y empleo

Todas las decisiones y recomendaciones de las reuniones del Foro se adoptarán por consenso. Se remitirán al Comité Técnico Especializado (STC) sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo para que éste las apruebe.

11. Puesta en marcha y modificaciones del presente Mandato

El presente Mandato entrará en vigor una vez validado y adoptado por el 4º Comité Técnico Especializado (CTE) de Desarrollo Social, Trabajo y Empleo.

Cualquier modificación de los Términos de Referencia sólo podrá ser llevada a cabo por el Foro a través de su propia moción.